



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR  
SECRETARIA GENERAL**

**SGC**

**FIJACION EN LISTA**

FECHA: 23 DE OCTUBRE DE 2015.

HORA: 08: 00 AM.

**MAGISTRADO PONENTE:** DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

**RADICACIÓN:** 13-001-23-33-000-2013-00215-00.

**CLASE DE ACCIÓN:** ACCIÓN POPULAR

**DEMANDANTE:** CONSEJO COMUNITARIO DE LA BOQUIILLA.

**DEMANDADO:** DISTRITO DE CARTAGENA Y OTROS.

**ESCRITO DE TRASLADO:** RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA CONDOMINIO MAR ABIERTO Y OTROS, CONTRA EL AUTO QUE CONCEDIO TERMINO PARA ALEGAR.

**OBJETO:** TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN-

**FOLIOS:** 762-770

El anterior recurso de reposición contra el auto que concedió el termino para alegar presentada por la parte demandada – *CONDOMINIO MAR ABIERTO Y OTROS*-, se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 242 del CPACA, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 319 Y 110 DEL CGP; Hoy, Veintitrés (23) de Octubre de Dos Mil Quince (2015) a las 8:00 am.

**EMPIEZA EL TRASLADO:** VEINTISEIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 08:00 AM.

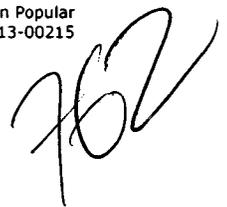
  
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

**VENCE EL TRASLADO:** VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE (2015), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS  
SECRETARIO GENERAL

# CATHERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ

Página 1 de 3  
Acción Popular  
2013-00215



Cartagena de Indias D. T. y C., 19 de octubre de 2015.

Doctor  
**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**  
E.S.D.

Referencia: 13-001-23-31-000-002-2013-00215-00

Clase de Acción: Acción Popular

Accionante : Consejo Comunitario de la Unidad de Gobierno Rural de la  
Comunidad Negra de la Boquilla

Accionados : Distrito de Cartagena, Alcaldía Menor Localidad 2 de la Virgen y  
Turística de Cartagena, Cardique, Dimar y terceros interesados.

**CATHERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada del **CONDOMONIO MAR ABIERTO P.H, EDIFICIO LOS MORROS CONDOMINIO DEL MAR P.H Y EDIFICIO LA BOQUILLA MARINA CLUB**, conforme al poder que reposa en el expediente, me permito presentar recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de fecha 14 de octubre de 2015, notificado el día 16 de octubre de esta anualidad, lo anterior, por las siguientes razones de hecho y de derecho:

## FUNDAMENTOS FACTICOS Y LEGALES

1. Constituye un hecho sobreviniente y que tiene injerencia en la presente acción que la Concesión Costera Cartagena Barranquilla SAS, dará inicio el próximo 4 de noviembre a las obras para ejecutar el denominado PROYECTO VIADUCTO DEL GRAN MANGLAR VÍA CARTAGENA BARRANQUILLA, dentro del cual se encuentra contemplada una vía de servicio para garantizar el transporte vehicular y peatonal de los habitantes de la Boquilla y de todo el sector.
2. Ahora bien, es un hecho probado que la actual vía garantiza el transporte vial y peatonal de los habitantes de la Boquilla, pero no es menos cierto que dicho proyecto lo garantiza aun mas, por lo que resulta imperiosa la necesidad de que su despacho vincule dicha empresa con el fin de que notifique a su señoría del contenido de dicho proyecto y explique que esa vía de servicios garantiza el transporte de todo tipo a los habitantes de la Comunidad de la Boquilla.

Centro. Edificio Fernando Díaz. Oficina 507. Teléfono: 6601612  
Celular: 316-6912248 - Correo electrónico: sucete@gmail.com  
Cartagena de Indias - Colombia

1

3. Vale la pena precisar que si en gracia de discusión el despacho considera que existe algún derecho vulnerado, dicho proyecto garantiza los mismos y por ende, la presente acción carecería de objeto.
4. Por otro lado, la Procuraduría Regional Bolívar convocó a una audiencia pública para dar a conocer detalles de la construcción del Viaducto del Gran Manglar y el Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, y dicha empresa y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), presentaron todos los detalles en la diligencia que se llevo a cabo el 4 de septiembre de 2015, tal y como consta en la publicación que adjunto a la presente, por tanto, la Procuradora que su despacho vinculo a la presente acción tiene pleno conocimiento del tema y puede confirmar tal hecho.
5. Por otro lado, Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), es la responsable del proyecto y puede explicar a su señoría los beneficios que los demandantes obtendrán con la ejecución de dicho proyecto.
6. Por las razones anotadas, resulta imperiosa la necesidad de que su despacho vincule a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S, quien puede ser notificada en la Carrera 22 No. 85-20 en la ciudad de Bogotá. Para tales efectos, adjunto certificado de existencia y representación legal de esa sociedad.
7. Así mismo, solicito que se vincule a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), entidad que puede ser notificada en la Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2. Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo, en la ciudad de Bogotá D.C. Teniendo en cuenta que se trata de una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, no es necesario probar su existencia y representación legal.

## **PRUEBAS Y ANEXOS**

1. Certificado de existencia y representación legal de la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.
2. Publicación del diario El Universal que puede ver verificada en el siguiente link: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/obras-del-viaducto-comienzan-en-noviembre-204919>

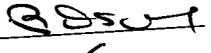
**PETICION**

En virtud de las anteriores consideraciones, solicito que se REVOQUE el auto de fecha 14 de octubre de 2015, para en su lugar ordene reabrir el debate probatorio y además, se vincule a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S y a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), o en su defecto, que se les solicite copia del PROYECTO VIADUCTO DEL GRAN MANGLAR VÍA CARTAGENA BARRANQUILLA y que dichas entidades expliquen si dentro del mismo se contempla una vía de servicio que garantizara el transporte de todo tipo a los habitantes del sector de la Boquilla.

Atentamente,



**CATHERINE SUCETE GOMEZ SANCHEZ**  
C. C No. 32.774.186 de Barranquilla  
T.P No. 96.002 del C S de la J

SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
TIPO: RECURSO DE REPOSICION  
REMITENTE: BRANDON BRIÑEZ  
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ  
CONSECUTIVO: 20151023280  
No. FOLIOS: 3 — No. CUADERNOS: 0 *9 folios*  
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM  
FECHA Y HORA: 19/10/2015 02:49:56 PM  
FIRMA:   
G

# EL UNIVERSAL

765

Publicado en (<http://www.eluniversal.com.co>)

Inicio > Obras del viaducto comienzan en noviembre

## Obras del viaducto comienzan en noviembre

La Procuraduría Regional Bolívar convocó una audiencia pública para dar a conocer detalles de la construcción del Viaducto del Gran Manglar y el Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

El megaproyecto, diseñado y financiado por el Gobierno, será ejecutado por Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S y el objetivo es resolver los problemas de movilidad en la zona norte de la ciudad y en la Vía del Mar.

Alberto Rodríguez Ortiz, gerente de carretera de la ANI, reveló que la construcción comenzará el 3 de noviembre próximo y que el presupuesto asignado es de \$1,5 billones.

“Nos hemos esforzado para que en la etapa de estructuración del proyecto este tuviera una divulgación adecuada, pero desafortunadamente esas socializaciones no llegan al 100% de la comunidad, por eso estamos tratando de generar ese tipo de espacios para garantizar una comunicación fluida”.

Se prevé que el viaducto, de 5,4 kilómetros y la vía de 137 kilómetros que levantarán en la Ciénaga de La Virgen, estarán listos en tres años, a partir de la fecha de inicio de la obra.

### **Protección de las comunidades aledañas**

Raúl Guerrero Durango, procurador regional Bolívar, aseguró que hará seguimiento a la obra y que ha pedido apoyo a las delegadas para la función pública y la del medio ambiente de la Procuraduría General para hacer más efectivo el proceso de vigilancia.

4

“El interés fundamental de la Procuraduría es velar por la protección de los derechos e intereses colectivos de la comunidades aledañas. Haremos un seguimiento permanente, continuo e incasable a la ejecución de la obra, sobre todo al componente ambiental y a la afectación que puedan ocasionar a los asentamientos aledaños a la obra”, comentó.

766

“Va ser el viaducto más largo del país. Es un trabajo mancomunado en el que está involucrado el Gobierno, la Alcaldía y la ciudadanía, todos deben brindar apoyo y colocar un grano de arena”, expresó Carlos Granadillo, alcalde encargado.

En la audiencia pública estuvieron presentes representantes de la Gobernación de Bolívar, del Consejo Gremial, de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (Anato), entre otras entidades.

[REDACTED]  
mejorar el bienestar de los habitantes del sector.

---

**Source URL:** <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/obras-del-viaducto-comienzan-en-noviembre-204919>

**Links:**

- [1] <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/obras-del-viaducto-comienzan-en-noviembre-204919>
- [2] <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/remodelacion-de-antiguo-edificio-de-las-empresas-publicas-tiene-avance-del-70-208594>
- [3] <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/realizan-cierre-preventivo-en-tramo-del-antiguo-puente-heredia-207282>
- [4] <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/se-inauguro-la-calle-principal-de-arroz-barato-206998>
- [5] <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/monumento-union-de-los-oceanos-sera-restaurado-206298>
- [6] <http://www.eluniversal.com.co/temas/agencia-nacional-de-infraestructura-ani>
- [7] <http://www.eluniversal.com.co/temas/obras-de-infraestructura-en-cartagena>

5

767



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0476265770ABD2

19 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 11:03:39

R047626577 PAGINA: 1 de 4

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S A S  
N.I.T. : 900763355-8, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02490615 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

[REDACTED]

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : mhcingenieros@mhc.com.co  
DIRECCION COMERCIAL : CR 22 A NO. 85 20  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL : mhcingenieros@mhc.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01862343 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S A S.

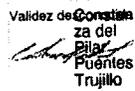
CERTIFICA:

REFORMAS:	DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
	4	2014/12/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/12/23	01897765
	005	2015/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/19	01913082
	06	2015/02/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/24	01923394
	8	2015/03/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/05/21	01941072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2054

CERTIFICA:



CONTINGENCIA Y EMERGENCIA DE ACUERDO CON EL SUBNUMERAL (III) DE LA VIÑETA (AA) DEL NUMERAL 4.2 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN C. EL PLAN PREVENTIVO DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y/O CORRUPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL SUBNUMERAL (IV) DE LA VIÑETA (AA) DEL NUMERAL 4.2 DE LA PARTE GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 11. CUMPLIR, HACER CUMPLIR Y DIFUNDIR ADECUADAMENTE EL MANUAL DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y ÉTICA. 12. REVELAR POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS. 13. INFORMAR A LA JUNTA SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA Y LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO LOS ASPECTOS QUE CONCERNEN AL BUEN GOBIERNO. 14. SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA Y/O ASAMBLEA, SEGÚN CORRESPONDA, PROYECTO DE PRESUPUESTO DE OBRA, ELABORAR PROYECTO DE PLAN ANUAL DE NEGOCIOS CON RESPECTIVO PRESUPUESTO ANUAL, PROYECTO DE INFORME DE GESTIÓN Y PROYECTO DE ESTADOS FINANCIEROS. 15. PRESENTAR ADEMÁS INFORME MENSUAL SOBRE (A) EL AVANCE EN DISEÑOS, ESTUDIOS, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE REDES, AVANCE EN CONSTRUCCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INDICADORES CONTRACTUALES, POTENCIALES MODIFICACIONES AL CONTRATO E CONCESIÓN, ENTRE OTROS, PARA PERMITIR AL ÓRGANO COMPETENTE LA REVISIÓN DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL; (B) LITIGIOS Y CONTROVERSIAS JUDICIALES O EN ESTADO PREJUDICIAL, INCLUYENDO ESTADO DE RECLAMACIONES ANTE ASEGURADORAS; INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL ESTADO DE LOS CONTRATOS DE SEGURO CELEBRADOS DE ACUERDO CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN; 16. COMUNICAR EN TIEMPO OPORTUNO Y DE FORMA INTEGRAL INFORMACIÓN RELATIVA A EVENTOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS DE LA EMPRESA, TALES COMO: LA NECESIDAD DE UNA NUEVA INVERSIÓN, UNA PÉRDIDA REPENTINA, INDEMNIZACIONES, GASTOS DE LITIGIOS, LA NECESIDAD DE UNA DESTINACIÓN DE FONDOS O LA NECESIDAD DE DISPONER DE RESERVAS LEGALES O VOLUNTARIAS. 17. PREPARAR Y SOMETER A APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR NEGOCIACIONES Y PRESENTAR EL PROYECTO A LOS BANCOS Y AL MERCADO DE CAPITALES PARA EL CUMPLIR CON EL CIERRE FINANCIERO E INFORMAR CONTINUAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL DESARROLLO DE DICHO PROCESO HASTA OBTENER LA APROBACIÓN FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y DEL ENDEUDAMIENTO POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 18. RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, AL FINAL DE CADA AÑO Y CUANDO SE RETIRE DE SU CARGO. 19. ADMINISTRAR, SEGÚN INSTRUCCIONES RECIBIDAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, CUIDAR DE SU RECAUDO E INVERSIÓN. LLEVAR O HACER LLEVAR LOS LIBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL DE REGISTRO DE ACCIONISTAS Y LOS DEMÁS QUE DISPONGA LA LEY O LA JUNTA DIRECTIVA. 20. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIÓN EXPRESA: LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL YA LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO SEGUNDO. UNA VEZ SE CUENTE CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA, SEGÚN CORRESPONDA, SE REQUERIRÁ LA FIRMA DE DOS REPRESENTANTES LEGALES PARA SUSCRIBIR O CELEBRAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACTOS: (I) CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN; (II) CONTRATOS DE ENDEUDAMIENTO, Y (III) CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE IMPLIQUE UNA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EPC. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL LA CELEBRACION DE ACTOS, INVERSIONES, CONTRATOS, SUBCONTRATOS QUE SUPEREN LOS TRESCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (300

770



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 0476265770ABD2

19 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 11:03:39

R047626577 PAGINA: 4 de 4

\*\*\*\*\*

S.M.L.M.V.), RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO DE CONCESION, SALVO LA CELEBRACION DE AQUELLOS CONTRATOS QUE SON COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA. ESTAS AUTORIZACIONES PODRAN OTORGARSE DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA CASO O DE MANERA GENERAL PARA CIERTO TIPO DE NEGOCIOS. SERA PROHIBIDO EL FRACCIONAMIENTO DE ACTOS O CONTRATOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01947372 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
ALFONSO CASTILLO JAIRO ENRIQUE	C.C. 000000079498156
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ALFONSO CASTILLO HILBER ALBERTO	C.C. 000000079316139

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:  
NOMBRE : CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA  
MATRICULA NO : 02609499 DE 31 DE AGOSTO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE AGOSTO DE 2015  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962. DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 14 DE OCTUBRE DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU

9

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

